



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : ALIMENTOS
DEMANDANTE : CLAUDIA LILIANA ESPINOSA PUYO
DEMANDADO : CARLOS FRANCISCO CASTRO HERNANDEZ
RADICADO : 4100131100012016-00415-00

Neiva (H), diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que a la fecha el señor **CARLOS FRANCISCO CASTRO HERNANDEZ**, y el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, no se han pronunciado respecto al requerimiento realizado el pasado 22 de enero de 2021, este Despacho procede a **REQUERIRLOS** nuevamente, para que suministren la información solicitada en el mentado proveído, para lo cual se les enviará copia del mismo; con el fin de proceder a dar trámite a la solicitud de levantamiento de la medida presentada.

Entérese del contenido del presente auto a las partes, a través de la dirección electrónica suministrada carloscastro84@gmail.com y adicionalmente al señor **CASTRO HERNANDEZ** para que informe, de ser posible el medio de contacto o correo electrónico donde pueda ser notificada la señora **ESPINOSA PUYO**.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

DIANA JANETH LUQUE LEIVA

Juez

Yb



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 18 MARZO DE 2021

EL AUTO CON FECHA 17 MARZO DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACION EN EL ESTADO No. 041

RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ
SECRETARIO